



Obras Misionales Pontificias  
V E N E Z U E L A

# *Protocolo*

***de promoción, prevención  
y código de actuación***

**Protocolo de promoción de la cultura del buen trato,  
prevención de abusos contra niños, niñas, adolescentes  
y personas vulnerables, y código de actuación de Obras  
Misionales Pontificias Venezuela.**

# ***Obras Misionales Pontificias***

Históricamente, las Obras Misionales Pontificias (OMP) surgieron de iniciativas debidas al celo apostólico de laicos y sacerdotes intensamente enamorados de las misiones. El reconocimiento de su carácter pontificio y episcopal no elimina su autonomía, sino que la acrecienta, la hace más fuerte y es garante de su ejercicio. La autonomía de las OMP reside en mantener su identidad y su razón de ser.<sup>1</sup>

**Cada Obra concreta el compromiso común de promover el espíritu misionero en el seno del Pueblo de Dios según el estilo propio a cada una:**

La Pontificia Obra de la Propagación de la Fe (POPF), tiene como finalidad formar una conciencia católica en los fieles, capaz de conjugar una plena docilidad al Espíritu con el afán apostólico abierto a todo el mundo. Cooperar también a la preparación de animadores misioneros específicos que trabajen en las Iglesias particulares, en orden a una adecuada participación de éstas en la misión universal. Prestará una atención particular a la formación misionera de los jóvenes, así como a la dimensión misionera de la familia.

Entre los frutos más valiosos de la POPF se encuentra la creación de la Jornada Mundial de las Misiones, propuesta por la Sagrada Congregación de Ritos el 14 de abril de 1926 y fijada para el penúltimo domingo del mes de octubre.

La Obra de la Santa Infancia o Infancia y Adolescencia Misionera (IAM), debe su nombre al deseo de ponerla bajo la protección de Jesús Niño. Con el convencimiento de que los niños pueden ser una fuerza espiritual y social para una verdadera transformación del mundo, intenta suscitar un movimiento de niños cristianos dedicados a ayudar a otros niños.

---

<sup>1</sup> Estatutos de las Obras Misionales Pontificias (OMP) n° 31

La IAM mantiene su genuino carácter misionero e incluye también un compromiso en la denuncia y condena de las causas de las múltiples violencias sufridas por los niños en el mundo, aportando concretas iniciativas de ayuda. Este compromiso es tanto más eficaz cuanto más estrechamente esté unido en la apertura a las Iglesias locales y en sintonía con las familias, las parroquias y las escuelas.

La Obra de San Pedro Apóstol (OSPA), tiene como objetivo prioritario mantener la importancia de la apostolicidad en la misión y la necesidad de que cada Iglesia particular pueda formar, en su propio contexto espiritual y cultural, el personal religioso propio y, en concreto, a los ministros ordenados. Su campo de actuación no reside exclusivamente en el sostenimiento económico, sino que se enraíza en la oración y en la vida inspirada por la fe.

La Pontificia Unión Misional (PUM), anticipando y preparando la posterior enseñanza del Magisterio sobre la dimensión misionera universal de la vida de los presbíteros, se propone despertar el celo apostólico entre sus miembros y, a través de ellos, en todo el pueblo cristiano. Cooperar en el incremento de las vocaciones misioneras y en una mejor distribución del clero, dando valor efectivo a la cooperación entre las Iglesias. Trabaja para que el Pueblo de Dios adquiera mayor conciencia del compromiso misionero, y es energía espiritual encaminada a la conversión del mundo.<sup>2</sup>

Ya desde los comienzos, reconociendo que la responsabilidad de la misión universal incumbe a toda persona bautizada, los laicos han desempeñado un papel importante en la actividad y en la dirección de las OMP. La exigencia de la misión invita a relanzar y valorar su participación en este campo, tanto en el ámbito diocesano, nacional e internacional.<sup>3</sup>

---

2 Estatutos de las Obras Misionales Pontificias (OMP) n° 13

3 Estatutos de las Obras Misionales Pontificias (OMP) n° 14

# Introducción

Todo cristiano tiene el deber de procurar espacios seguros, estableciendo medidas claras para prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psíquica, emocional y espiritual de los seres humanos, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables que afrontan amenazas a su bienestar.

El papa Francisco, en su reciente encuentro con los directores nacionales de las Obras Misionales Pontificias (OMP) del mundo, hizo una invitación clara al respecto: “La misión divina «es un incansable ir hacia toda la humanidad para invitarla al encuentro y a la comunión con Dios. ¡Incansable!» Tenacidad. «Por esto, la Iglesia seguirá yendo más allá de toda frontera, seguirá saliendo una y otra vez sin cansarse o desanimarse ante las dificultades y los obstáculos, para cumplir fielmente la misión recibida del Señor».<sup>4</sup> Cada miembro de las OMP ha de apostar por acompañar y custodiar la vida de los que son pequeños y vulnerables.

En tal sentido este protocolo de protección para niños, niñas y adolescentes (N, N y A)<sup>5</sup> y personas vulnerables se ofrece como una herramienta indispensable para garantizar su seguridad y desarrollo. Se ha basado en la legislación que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como la Ley Orgánica de Protección de Niños y Adolescentes (LOPNNA) en Venezuela, además de otras normas internacionales y las normas y regulaciones de la Iglesia católica.

El compromiso misionero de la Iglesia se realiza con el testimonio de su vida, con el anuncio del Evangelio, la creación de las Iglesias locales y su tarea de inculturación, el diálogo inter-religioso, la formación de las conciencias para actuar según los criterios de la doctrina social cristiana, la proximidad a los más alejados y el concreto servicio de la caridad<sup>6</sup>.

---

4 Mensaje del Santo Padre Francisco a los directores nacionales de las OMP, reunidos en la Asamblea General anual 2024.

5 Sin detrimento de la aplicación de las leyes del ámbito civil, ni del resguardo de los derechos del niño, niña y adolescente, en algunos casos se hace referencia al término de “menor” para guardar la concordancia con los términos del ámbito eclesial

6 Estatutos OMP n° 2

“Que la bondad de ustedes la reconozca todo el mundo tomen en cuenta todo cuanto hay de verdadero, noble, justo, puro, amable, honorable, virtuoso y digno de elogio pónganlo en práctica y el Dios de la paz estará con ustedes” (cf. Flp 4, 5-9).

**VISTO:** que S.S. el papa Francisco, en su carta del día 2 de febrero de 2015, dirigida a los presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Vida Apostólica, determina que “corresponde al obispo diocesano y a los superiores mayores la tarea de verificar que en las parroquias y en otras instituciones de la Iglesia se garantice la seguridad de los [N, N y A] y los adultos vulnerables”.

**CONSIDERANDO:** que se debe establecer con precisión el modo de obrar de acuerdo con las modificaciones a las *Normae de gravioribus delictis*, del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, aprobadas por S.S. Benedicto XVI el 21 de mayo de 2010, y las del Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (2022) del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, aprobadas por S.S. Francisco, el 05 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO:** que el Santo Padre Francisco ha dispuesto, mediante el motu proprio *Vos estis lux mundi* dictado en fecha 7 de mayo de 2019, dictado *ad experimentum*, ratificado el 30 de abril de 2023, que se establezcan en las diócesis procedimientos dirigidos a prevenir y combatir los delitos de abuso sexual, y tomando en cuenta la normativa establecida en el Código de Derecho Canónico y en el Magisterio de la Iglesia.

**EN VIRTUD** de nuestro deber de anunciar el Reino de los Cielos y de ser puentes para que los niños se acerquen al Señor (cf. Mt 19, 14).

A continuación, se presenta el Protocolo a seguir, y su correspondiente código de conducta y trato por parte de los agentes de pastoral afines a las Obras Misionales Pontificias, que han de asumirlo no solo en el ejercicio de la actividad pastoral, sino también en todos los ámbitos de la vida.

## ***Finalidad del protocolo***

Este protocolo responde al movimiento del Espíritu Santo que se viene dando en la Iglesia a través del Santo Padre. Permite remar como institución en la misma dirección a la que invitan los obispos.

Las OMP son un instrumento de servicio a la misión de las Iglesias locales, en el horizonte de la misión de la Iglesia, que abarca siempre todo el mundo. Las cuatro Obras participan igualmente del fin primario y principal de promover el espíritu de misión universal en el seno del Pueblo de Dios, de tal modo que su testimonio misionero se exprese, mediante una cooperación espiritual y material, a la obra de la evangelización.

Por ello, es primordial para OMP ofrecer y brindar espacios seguros para todos los agentes que hacen vida en sus Obras. Pertenecen a esta nueva sensibilidad también las iniciativas encaminadas a la información sobre los problemas misioneros y las dedicadas a la formación de una mentalidad y praxis de vida de las personas y la comunidad más coherente.<sup>7</sup>

## **PROTOCOLO**

1. El papa Francisco invitó “a todo el santo pueblo fiel de Dios al *ejercicio penitencial de la oración y el ayuno* siguiendo el mandato del Señor, que despierte nuestra conciencia, nuestra solidaridad y compromiso con una cultura del cuidado y el «nunca más» a todo tipo y forma de abuso”<sup>8</sup>.
2. La invitación es a asumir con responsabilidad y entusiasmo el desafío de **eleva la calidad de nuestro servicio en los campos de misión**. Que este sea un compromiso que nace desde lo más profundo del corazón, inspirados por la vocación y misión recibidas. Juntos en la construcción de un mundo mejor, marcado por la presencia transformadora del Evangelio de Jesucristo.

<sup>7</sup> Estatutos OMP n.º 7

<sup>8</sup> Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios 20 de agosto 2018.

- 3. El delito canónico de “abuso sexual de N, N y A”.** En el marco del presente Protocolo, se entiende por delito de abuso sexual de menores, toda acción externa que viola el sexto mandamiento del Decálogo con un menor de 18 años, sean estos actos heterosexuales u homosexuales, con consentimiento del menor o sin consentimiento, e independientemente de lo que se configure como delito en las legislaciones civiles.
4. Constituye **delito** toda acción verbal, no verbal o corporal, realizado por un clérigo contra un menor de 18 años, que atenta contra el sexto mandamiento del Decálogo. “La Tradición de la Iglesia ha entendido el sexto mandamiento como referido al conjunto de la sexualidad humana”<sup>9</sup>. Por consiguiente, el modo más objetivo de entender la expresión acto contra el sexto mandamiento del Decálogo es tener en cuenta lo que el Magisterio de la Iglesia enseña al respecto.
5. Por ello, como el delito queda configurado, aunque la acción sea una sola.
- a. Las presentes normas se aplican en el caso de informes relativos a clérigos o miembros de Institutos de vida consagrada o Sociedades de vida apostólica y a los moderadores de las asociaciones internacionales de fieles reconocidas o erigidas por la Santa Sede.
  - b. El sujeto pasivo (víctima) es un menor que no haya alcanzado los 18 años de edad, sea cual fuere su sexo, y haya consentido o no en la acción.
  - c. Quedan equiparados al menor los sujetos que habitualmente tienen un uso imperfecto de razón<sup>10</sup>.
6. Al abuso sexual de N, N y A, se equipara la adquisición, retención o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores, de edad inferior a 18 años, por parte de un clérigo, religioso o laico, en cualquier forma y con cualquier instrumento<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Catecismo de la Iglesia Católica, N° 2336.

<sup>10</sup> SST 2010, art. 6, 1°.

<sup>11</sup> Cf. SST 2010, art. 6, 2°; cf. Vademécum 2022, 6.

7. El presente Protocolo complementa, sin sustituirlas, las normas del Código de Derecho Canónico (CDC), las del Código de Cánones de las Iglesia Orientales (CCIO), las del Motu Proprio *Sacramentorum Sanctitatis Tutela* en su texto ordenado del 21 de mayo de 2010 (SST 2010), las del vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (2022) y las dictadas por la Diócesis, Arquidiócesis y Vicariatos Apostólicos, así como las emanadas por la Conferencia Episcopal Venezolana. Los procedimientos allí indicados son imperativos; no son facultativos, por lo que han de ser seguidos por todos los implicados en la dirección de las Obras Misionales Pontificias en Venezuela.
8. Este Protocolo expresa el compromiso firme de obrar conforme a las Normas vigentes en la Iglesia. Todo director, secretario o delegado diocesano de Obras Misionales Pontificias ha de tener presente que la omisión de la debida diligencia en esta materia –al igual que en otras– puede llegar, a su vez, a constituir un delito<sup>12</sup>, por ello debe firmar en la carta de adhesión al protocolo, o la carta compromiso que se encuentra adjunta, que manifiesta inequívocamente que conoce el protocolo y su código de conducta y se adhiere a su contenido.
9. Todo director, secretario o delegado diocesano de Obras Misionales Pontificias velará para que todos los fieles sepan a qué instancias deben acudir en el supuesto de tener conocimiento de la eventual comisión de los delitos a los que se refiere este Protocolo.
10. Si el director, secretario o delegado diocesano de Obras Misionales Pontificias tiene “noticia” de un posible abuso sexual en el que esté presuntamente implicado un menor de edad, o equiparado, cometido por un clérigo o agente de pastoral, lo comunicará inmediatamente a su Ordinario de lugar y a su vez al Director Nacional de Obras Misionales Pontificias.

---

<sup>12</sup> Cf. SST 2010, art. 16.

11. Puestas las informaciones de inmediato en conocimiento del Ordinario de lugar, si éste estima que las noticias son verosímiles y no manifestamente falsas o superficiales, ordenará el inicio de una investigación denominada preliminar, inicial o previa<sup>13</sup>.
12. En cada caso se tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la buena fama de todas las personas mencionadas en las denuncias (acusadores, acusado, testigos, etc.)<sup>14</sup>. Entre dichas medidas está la de guardar y solicitar a todos la más absoluta reserva, pero se mantendrá informado de manera constante al Director Nacional de OMP Venezuela.

## ***Compromiso personal e institucional***

**Responsabilidad de denunciar:** La dirección nacional, el equipo nacional, los secretariados diocesanos de misión y colaboradores y responsables de proyectos y programas de Obras Misionales Pontificias (OMP) tienen el **deber moral y legal de informar inmediatamente** cualquier inquietud o sospecha sobre la explotación o el abuso de un menor y/o de un adulto vulnerable. Esta obligación se fundamenta en la protección de los más vulnerables y en el cumplimiento de las normas de salvaguardia establecidas por el Protocolo de las Obras Misionales Pontificias Venezuela, firmando la carta de consentimiento establecido adjunta a este protocolo”.

## ***Definiciones***

### **Personas Vulnerables**

Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Cf. SST 2010, art. 16.

<sup>14</sup> Cf. CDC c. 220; CCIO c. 23.

<sup>15</sup> Glosario vulnerabilidad 2020

Es vulnerable quien puede ser herido o recibir lesión, física o moral, en una condición que implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño, siendo susceptible de padecer algo malo o doloroso, como una enfermedad, y también la posibilidad de ser herido física o emocionalmente.

La vulnerabilidad también puede entenderse como poder ser persuadido o tentado, poder ser receptor, ser traspasable, no ser invencible, no tener absoluto control de la situación, no estar en una posición de poder, o al menos tener la posibilidad de que dicho poder se vea debilitado.<sup>16</sup>

## **Niño, niña y adolescente**

Se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad según la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA).<sup>17</sup> La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años; normalmente la dividen en dos fases: adolescencia temprana de 12 a 14 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años.

## **Abuso de poder**

El abuso de poder jerárquico es una situación en la que un superior abusa de su posición para intimidar, controlar o someter a sus subordinados.<sup>18</sup>

## **Abuso espiritual**

Se refiere a la mala utilización de la autoridad religiosa para manipular, controlar o dañar a una persona en un contexto espiritual. Según el Magisterio de la Iglesia, el abuso espiritual puede incluir el uso de textos sagrados fuera de contexto, la imposición de normas religiosas para controlar a otros, y la explotación de la vulnerabilidad de las personas.<sup>19</sup>

16 Carta apostólica del Santo Padre Francisco Vos estis lux mundo, 25 de marzo de 2023.

17 Ley Orgánica para la Protección del niño, niña y adolescente (LOPNNA) artículo 2.

18 Universidad Católica de Valencia 2024, "El abuso de autoridad en la Iglesia.

19 Revista SIC 2018, ¿Qué es el abuso espiritual?

## **Abuso sexual**

Todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad. Se incluyen la explotación y los abusos sexuales sin contacto físico y por Internet.<sup>20</sup>

## **Confidencialidad**

Es una propiedad de la información recibida mediante la cual se pretende mantenerla en custodia secreta, garantizando su acceso solo a las personas autorizadas o que manifiesten un interés legítimo, personal y directo debidamente comprobado.<sup>21</sup>

## **Explotación sexual**

Todo abuso cometido, o amenaza de abuso, en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.<sup>22</sup>

## **Violencia de género**

La Organización de Naciones Unidas en la Declaración de la Violencia contra la Mujer (1993) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.<sup>23</sup>

## **Transparencia**

Transparencia se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los entes públicos y privados a fin de dar a conocer a los interesados las gestiones y actividades realizadas sobre las cuales tengan un interés legítimo.<sup>24</sup>

20 UNICEF 2019.

21 UNICEF 2019.

22 Instancia ejecutora del sistema integral de derechos 2020.

23 ONU Mujeres 2019.

24 UNESCO 2018.

## **Política de tolerancia cero**

Política del Vaticano y de la Organización de Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal que trabaja con personas naturales de cualquier edad, de sus asociados o socios implementadores están prohibidos y que toda transgresión será castigada.<sup>25</sup>

## **Prevención**

Es el resultado de concretar la acción de prevenir y consiste en tomar las medidas preventivas necesarias y más adecuadas para evitar o contrarrestar un perjuicio o un daño que pueda ocurrirle al niño, niña o adolescente.<sup>26</sup>

## ***Código de conducta***

### ***I. Generalidades***

Se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. El trato con los participantes, por parte del equipo nacional/diocesano que presta servicios en oficinas, parroquias, colegios e institutos donde se desarrollen actividades de formación, animación, espiritualidad o de proyección con jóvenes y adultos deberá efectuarse en un clima de confianza y transparencia, manteniendo una escucha activa.
2. Procurar transparencia en todas las actuaciones, evitando quedarse a solas con algún participante.
3. Al momento de dialogar personalmente con un participante o miembro de las OMP, es necesario notificar por escrito con antelación al secretariado o equipo coordinador y el mismo acompañará como oyente en la conversación.
4. Se debe evitar el contacto físico innecesario o prolongado, reducir las manifestaciones físicas de afecto, evitando caricias,

<sup>25</sup> Díaz Rojo, José Antonio 2004; cf. LOPNNA, artículos 32 y 35.

<sup>26</sup> UNICEF 2006.

besos o abrazos imprudentes e injustificados que pueda prestarse a ambigüedades.

5. Evitar favoritismo individual hacia algún participante en actividades, bien sea otorgando obsequios que se puedan malinterpretar o con palabras y expresiones sobre cualquier exaltación de sus cualidades que pueda generar en ellos una relación de dependencia.
6. Las correcciones o amonestaciones deberán ser francas, respetuosas y leales, sin invocar motivos de raza, orientación sexual, sexo u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, enfermedad, defectos físicos o psíquicos, o discapacidad.
7. Las actividades que incluyan la intervención de los participantes se deberán planificar y organizar preferiblemente en forma grupal, evitando las individualidades, procurando la participación de más de un instructor y/o facilitador o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.

## II. ***Conducta para actividades pastorales***

### **Espacios y ámbitos de actuación:**

- a) Para la realización de actividades tales como Escuelas de líderes (ELIMI, ESAM, ELMI, ELMIC y EFAMI), Campamentos (CAJUMI, CAMIN y CAMIC), Inter estaciones, Findemis, Aventuras, que requieran la pernocta fuera del ámbito regular, se deberán acondicionar espacios o dormitorios exclusivos de acuerdo al sexo.
- b) En las actividades de Jovenmisión no podrán pernoctar menores de edad, los mismos podrán participar, debidamente autorizados, **exclusivamente** en los encuentros o actividades de un día de duración, sin quedarse en las instalaciones.
- c) Se deberá procurar distribuir los baños que deberá utilizar tanto el equipo coordinador como los participantes, diferenciados por sexo.
- d) Todas las oficinas, salones y demás espacios, donde algún miembro del equipo tenga que permanecer con otra persona

a solas, deberán tener cristales transparentes en las puertas o en todo caso mantener las puertas abiertas.

- e) En relación al uso de vehículos propiedad de algún miembro del equipo por parte de un participante, se recomienda no trasladarlos regularmente o a solas en su vehículo particular, ni trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad.
- f) Las entrevistas individuales con los participantes, deberán ser planificadas previamente por los participantes y coordinadores, con el fin de realizarse en un espacio visible.
- g) La comunicación con N, N y A o adultos en situación de vulnerabilidad debe realizarse exclusivamente a través de canales oficiales y con la autorización expresa de sus padres o representantes legales.
- h) Los viajes con niños, niñas y adolescentes, sobre todo los que impliquen pasar la noche, deben contar con el permiso expreso de los padres o representantes del menor por escrito y ante la instancia competente y con un número suficiente de adultos acompañantes.
- i) El alojamiento que supongan las actividades en las que participen menores de edad, contemplará siempre espacios diferenciados para hombres y mujeres, y nunca dormirá una persona adulta sola con un grupo de menores. Se contará siempre con la participación de dos o más, siendo al menos uno(a) de ellos(as) laico o laica.

### III. ***Ambientes seguros***

#### **1. Cultura de prevención**

La prevención ocupa el puesto primordial en la conformación de ambientes seguros en OMP Venezuela, como en la Iglesia Universal en su actuar pastoral. Más aún en todas las actividades donde estén involucrados menores de edad y/o personas vulnerables. Siendo este el punto de inicio en la cultura del buen trato y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

## 2. Conductas adecuadas en el trato con niños, niñas y adolescentes.

- a. **Saludo con beso en la mejilla:** Un beso suave en la mejilla puede ser una forma cariñosa de saludar a un niño, niña o adolescente, siempre y cuando se respete su espacio personal y se obtenga su consentimiento.
- b. **Abrazo prudente y breve:** Un abrazo cálido y breve puede ser una forma reconfortante de saludar a un niño, niña o adolescente especialmente si se siente triste o necesita apoyo. Es importante respetar su espacio y prestar atención a sus señales no verbales.
- c. **Saludos verbales:** Los saludos verbales como “hola”, “buenos días” o “buenos tardes” son siempre apropiados y pueden ser una forma positiva de iniciar una interacción con un niño, niña o adolescente.
- d. **Estrechar la mano:** Estrechar la mano puede ser una forma formal o informal de saludar a un niño, niña o adolescente. Es importante hacerlo de manera suave y respetuosa.
- e. **Saludos con las manos:** Los saludos como chocar los cinco o dar palmadas en la espalda pueden ser apropiados con niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando se respete su espacio personal y se obtenga su consentimiento.
- f. **Elogios verbales:** Elogiar verbalmente a un niño, niña o adolescente por sus logros o cualidades positivas puede ser una forma de fortalecer su autoestima y fomentar su buen comportamiento. Es importante realizarlos solo cuando amerita.
- g. **Extender los brazos alrededor de los hombros:** Extender los brazos brevemente alrededor de los hombros de un niño, niña o adolescente, puede ser una forma cariñosa de mostrar afecto, especialmente si se siente triste o necesita apoyo. Es importante respetar su espacio personal y prestar atención a sus señales no verbales.
- h. **Tomar la mano de los niños mientras se camina con ellos:** Tomar la mano de los niños mientras se camina con ellos puede ser

una forma de mantenerlos seguros y evitar que se pierdan. Es importante hacerlo de manera suave y respetuosa.

- i. **Sentarse al lado de niños pequeños:** Sentarse al lado de niños pequeños puede ser una forma de crear una conexión y fomentar una conversación. Es importante hacerlo a su nivel y prestar atención a sus intereses.
- j. **Inclinarse o arrodillarse para saludar o abrazar a niños pequeños:** Inclinarse o arrodillarse para saludar o abrazar a niños pequeños puede ser una forma de mostrar respeto y empatía. Es importante hacerlo a su nivel y prestar atención a sus reacciones.
- k. **Sostener o alzar a niños menores de 3 años:** Sostener o alzar a niños menores de 3 años puede ser una forma de mostrar afecto y brindarles seguridad. Es importante hacerlo con cuidado y prestar atención a su peso y equilibrio.
- l. **Realizar charlas, espacios de reflexión y círculos restaurativos, preventivos con los niños, niñas o adolescentes:** fortalecer las capacidades de liderazgo, fomentando el diálogo y procurando posturas y actitudes autoritarias.

### 3. Conductas a evitarse

- a. **Cualquier forma no deseada de afecto hacia otra persona:** Es fundamental respetar los límites personales de cada individuo y evitar cualquier contacto físico o verbal que no sea bienvenido. Esto incluye abrazos, besos, caricias o cualquier otra forma de contacto que genere incomodidad o malestar.
- b. **Comportamiento verbal o corporal inapropiado:** Se deben evitar saludos, miradas, expresiones verbales o gestos que puedan considerarse insinuantes, ambiguos, soeces, de doble sentido o de mal gusto. Recuerda que la comunicación debe ser clara, respetuosa y adecuada para la situación.
- c. **Contacto físico excesivo o inapropiado:** Evite dar abrazos largos o inapropiados, tocar el pecho, los glúteos o zonas genitales, recostarse o dormir junto a niños, niñas, adolescentes

o personas vulnerables. El contacto físico debe ser breve, respetuoso y consensuado.

- d. **Masajes no solicitados:** No se deben realizar masajes a niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables, a menos que sea con su consentimiento explícito y en un contexto profesional autorizado.
- e. **Caricias insistentes o inapropiadas:** Evite acariciar a niños en los muslos, rodillas o piernas, así como acariciar insistentemente el rostro de niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables. Estas acciones pueden generar incomodidad y malestar.
- f. **Coqueteo o comportamiento seductor:** No se debe coquetear, flirtear, cortejar o seducir a niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables. Este tipo de comportamiento puede ser confuso, inapropiado y hasta abusivo.
- g. **Juegos físicos que invadan el espacio personal:** Evite juegos como cosquillas, juegos de manos o juegos de luchas, especialmente si la persona no los ha iniciado o no muestra interés en participar.
- h. **Contacto físico por la espalda:** No se recomienda abrazar o tocar por la espalda a alguien que está de espaldas, ya que puede ser una sorpresa inesperada e invasiva.
- i. **Besos en la boca:** Los besos en la boca deben evitarse, especialmente con niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables. Esta acción puede generar confusión, incomodidad e incluso malestar.

#### **4. Para prevenir acusaciones de trascendencia**

- a. **Reuniones privadas y aisladas:** Evitar encuentros personales con menores y personas vulnerables en lugares apartados o sin compañía de otros adultos.
- b. **Favoritismo:** Evitar demostraciones de favoritismo hacia niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables que puedan generar incomodidad o percepción de trato especial.

- c. **Contacto físico inadecuado:** Evitar cualquier contacto físico que pueda ser malinterpretado como inapropiado o abusivo.
- d. **Vestimenta provocativa o reveladora:** Optar por vestimenta adecuada al contexto y que no sea sensual ni exponga de manera excesiva el cuerpo.
- e. **Transporte privado con menores:** Evitar viajes en solitario con niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables en vehículos particulares.
- f. **Espacios privados sin supervisión:** Evitar encontrarse a solas con niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables en habitaciones o dormitorios sin la presencia de otros adultos responsables.
- g. **Desnudez o semidesnudos frente a menores:** Evitar exponerse desnudo o semidesnudo frente a niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables.
- h. **Ocultar amistades:** Ser transparente sobre las relaciones de amistad con niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables, evitando generar sospecha.
- i. **Comentarios sobre el físico:** Evitar realizar comentarios sobre el cuerpo de niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables, ya que pueden ser percibidos como inapropiados o incómodos.
- j. **Divulgación indebida de información confidencial:** Mantener la confidencialidad de la información personal o sensible compartida por niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables, evitando divulgarla o utilizarla de manera inapropiada.

## 5. Registro fotográfico y audiovisual en las actividades

- a. El uso de las fotografías o videos obtenidos deberá estar sujeto a la autorización previa de los participantes y/o sus representantes legales.
- b. La difusión de las fotografías o videos deberá realizarse a través de los canales oficiales de OMP Venezuela y siempre con el debido respeto a la imagen y privacidad de las personas.

- c. El incumplimiento de estas normas podrá acarrear sanciones disciplinarias para el equipo coordinador del encuentro.

## **6. Procesamiento de denuncias, quejas o reportes**

### **Nivel interno**

(Situaciones de abuso ocasionadas por un miembro de la dirección nacional de OMP, secretariados diocesanos, misioneros *ad gentes*, miembro de proyectos de solidaridad o voluntarios).

- a. **Dirección nacional:** El Director nacional, con el objetivo de mantener informada a la consulta, presenta un resumen de la situación actual, basándose en los elementos que considera relevantes y oportunos. Tras un análisis exhaustivo, se toman decisiones estratégicas para abordar la situación en las próximas semanas, tanto a nivel interno (*ad intra*) como externo (*ad extra*) de la Dirección Nacional.
- b. **Secretariados diocesanos:** El Director Diocesano, se reúne con el secretariado, para reflexionar conjuntamente sobre la situación de abuso, buscando alcanzar un enfoque común y consensuado, siempre dentro del marco del respeto a la persona y teniendo en cuenta las consideraciones de este protocolo.

### **A nivel externo**

(Situaciones de abuso ocasionados por un tercero)

- a. Si tiene indicios, ha presenciado o le ha llegado información que le hace pensar que un niño, niña, adolescente o persona vulnerable está siendo víctima de abuso, explotación o se encuentra en riesgo de serlo.
- a. Si una niña, niño o adolescente le confía que está siendo víctima de abuso por parte de alguien no relacionado con OMP, comunique al secretariado diocesano enviando un correo electrónico a la dirección de la diócesis ha creado en la oficina de protocolos, con la información correspondiente, redactando el mensaje en forma de denuncia, reporte o queja.

## ***Formulario de reconocimiento:***

Yo, \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad Nro: \_\_\_\_\_, nacido el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, miembro de Obras Misionales Pontificias Venezuela, manifiesto de forma expresa mi rechazo personal a todo tipo de abuso, al mismo tiempo que reconozco conocer la doctrina de la Iglesia, los estatutos de Obras Misionales Pontificas (OMP), el protocolo de prevención de OMP y el código correspondiente y las leyes civiles relativas a este tema.

Cometer cualquier tipo de abuso a menores o personas vulnerables significaría una grave traición a la confianza depositada en mí por OMP. Por lo tanto, me comprometo a actuar con ética e integridad en todo momento, y asumo la plena responsabilidad de mis acciones. A través de este documento, manifiesto mi compromiso inquebrantable con la protección de los menores y las personas vulnerables, y asumo la total responsabilidad de mis actos, presentes y futuros.

Me comprometo a participar activamente en la formación que la Obras Misionales Pontificas me ofrezca con el fin de adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para prevenir, identificar y actuar ante casos de abuso a menores y personas vulnerables. Reconozco la importancia de esta formación para cumplir con mi responsabilidad de proteger a los menores y personas vulnerables, y me comprometo a aplicar los conocimientos adquiridos en mi servicio diario.

Manifiesto que he leído y comprendido en su totalidad el “Protocolo de promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables” y el “código de actuación” de Obras Misionales Pontificas Venezuela. Me comprometo inequívocamente a cumplir con las disposiciones establecidas en dichos documentos y asumiendo la responsabilidad de aplicarlas en mi actuar diario.

Y a fin de que conste para los efectos oportunos, lo firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

# Contenido

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| Obras Misionales Pontificias.....                                       | 3  |
| Introducción .....                                                      | 5  |
| Finalidad del protocolo .....                                           | 7  |
| PROTOCOLO .....                                                         | 7  |
| Compromiso personal e institucional .....                               | 10 |
| Definiciones.....                                                       | 10 |
| Personas Vulnerables .....                                              | 10 |
| Niño, niña y adolescente .....                                          | 11 |
| Abuso de poder.....                                                     | 11 |
| Abuso espiritual .....                                                  | 11 |
| Abuso sexual .....                                                      | 12 |
| Confidencialidad.....                                                   | 12 |
| Explotación sexual .....                                                | 12 |
| Violencia de género.....                                                | 12 |
| Prevención .....                                                        | 13 |
| Código de conducta.....                                                 | 13 |
| I. Generalidades .....                                                  | 13 |
| II. Conducta para actividades pastorales.....                           | 14 |
| III. Ambientes seguros .....                                            | 15 |
| 1. Cultura de prevención.....                                           | 15 |
| 2. Conductas adecuadas en el trato con niños, niñas y adolescentes..... | 16 |
| 3. Conductas a evitarse.....                                            | 17 |
| 4. Para prevenir acusaciones de trascendencia .....                     | 18 |
| 5. Registro fotográfico y audiovisual en las actividades .....          | 19 |
| 6. Procesamiento de denuncias, quejas o reportes .....                  | 20 |
| Formulario de reconocimiento: .....                                     | 21 |